

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución Inmueble Arrendador Rad. 11001400305320200071100

Revisado el plenario, en atención a la solicitud realizada por la parte actora respecto se dicte sentencia y se condene a la parte demandada al pago de los cánones arrendados, se aclara que el fin mismo del presente proceso es la restitución del inmueble.

En atención a la entrega voluntaria de la parte demandada, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación anticipada del proceso Verbal de Restitución de mueble arrendado, promovido por la señora Gloria Clemencia Gómez de Barón contra Jorge Alfredo Pacheco Delghams.
2. Negar el levantamiento de medidas cautelares, lo anterior de conformidad al inciso final del numeral 7° del artículo 384 del C.G.P.
3. Frente al pago de los cánones adeudados, la parte demandante deberá dar cumplimiento a los artículos 422 y 424 del C.G.P. en concordancia con el Numeral 7° del artículo 384 ibidem.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - marzo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria